



**ACUERDO N° 277 de 2016  
(29 de Enero)**

**Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD vigencia 2016**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante resolución 068 del 04 de diciembre de 2015, el COMFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2016.
2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 068 del 04 de diciembre de 2015, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
3. Que el Ministerio de Salud y de Protección Social a través de la Resolución 2078 de 2015 estableció las condiciones de asignación de los recursos del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad Instalada asociada a la prestación de servicios de salud en infraestructura y dotación hospitalaria nacional", y realizó la asignación de recursos a diez (10) Empresas Sociales del Estado.



**Alcaldía de Medellín**

Edificio El Sacañín - Cra. 50 N° 44 - 27  
Medellín - Colombia



4. Que mediante resolución N° 5422 del Ministerio de Salud y Protección Social, con fecha del 18 de diciembre de 2015, efectúa una asignación de recursos a la E.S.E Metrosalud por valor de \$10.794.000.000, para el proyecto denominado "Reposición de la Unidad Hospitalaria de Buenos Aires".
5. Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS). \$ 10.794.000.000 para el desarrollo del proyecto.

En mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2016 por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L, \$ 10.794.000.000; discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	10.794.000.000
1521	CORRIENTES	10.794.000.000
15213	TRANSFERENCIAS	10.794.000.000
1521310102	OTROS APORTES NACIONALES	10.794.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2016 por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L, \$ 10.794.000.000; discriminados de la siguiente manera:

Edificio El Sacaolín - Cra. 50 - 412 - 100 -  
 Conmutador: 511 45 05  
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



11	GASTOS	10.794.000.000
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	10.794.000.000
111311	INFRAESTRUCTURA	10.794.000.000
11131101	INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA	10.794.000.000
1113110101	CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN	10.794.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLARA HELENA ARENAS PAJON  
Presidente

ADRIANA LUCIA ACERO CORREA  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 29 de enero de 2016, en la ciudad de Medellín.

Edificio El Sacatín - Cra. 50 No 44 - 07  
Conmutador: 51 75 05  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín